



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 508/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000554, Ent. N° 0475/2022)

VISTO: la actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Dirección Nacional de Aduanas (DNA), relacionadas con la Licitación Pública N° 02/2021 convocada para la contratación de un Servicio de Conserjería para el Edificio Central de la DNA, con un máximo de hasta 102.000 horas, por el período de tres años, prorrogable por hasta dos años más;

RESULTANDO: 1) que el Director Nacional de Aduanas, por Resolución de fecha 05/08/2021, autorizó la realización del llamado a Licitación Pública, aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo Técnico, y designó los integrantes de la Comisión Técnica;

2) que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ARCE) con fecha 18/08/2021 y en el Diario Oficial con fecha 20/08/2021;

3) que las consultas formuladas por los eventuales oferentes, así como sus aclaraciones, fueron debidamente publicadas en ARCE;

4) que al acto de apertura, realizado con fecha 17/09/2021, se presentaron: Bat Guerra Andrés Carlos, Fabamor Sociedad Anónima, MD Cervini S.A, Nueva Frontera S.A., Selkesur S.A, Teregal Sociedad Anónima y Vectra Ltda.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que luce cuadro comparativo de ofertas;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 13/10/2021, informó que todos los oferentes presentaron garantía de mantenimiento de oferta y que todas las propuestas recibidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.4 del Pliego de Condiciones Particulares, cumplen con los requisitos de admisibilidad;

7) que, recibidas las actuaciones por la Comisión Técnica, con fecha 27/10/2021, informó que habiendo realizado la evaluación técnica de la documentación presentada por los diferentes oferentes, se resume la calificación de cada uno, con los siguientes puntajes: BAT GUERRA ANDRES: 20 puntos, FABAMOR S.A: 5 puntos, MD CERVINI S.A: 40 puntos; NUEVA FRONTERA SA: 12 puntos; SELKESUR SA: 7 puntos; TEREAL SA: 17 puntos, VECTRA LTDA: 35 puntos;

8) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 09/11/2021, expresó que, luego de haber considerado lo previsto por los artículos 8.7 "Regímenes de preferencia" y 10.2 "Criterios de Evaluación" del Pliego de Condiciones Particulares, evaluadas las ofertas económicas y verificados los antecedentes de los proveedores en el RUPE, procedió a asignar los puntajes totales según el siguiente detalle:

Empresa	Evaluación económica	Evaluación Técnica	Antecedentes RUPE	Total
Md Cervini S.A	33	40	0	73
Vectra Ltda	36	35	0	71
Salkesur S.A	50	7	0	57
Nueva Frontera S.A	44	12	0	56
Teregal S.A	36	17	0	53
Bat Guerra Andres	33	20	0	53
Fabamor S.A	41	5	.2	44



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que asimismo, la referida Comisión sugirió solicitar una mejora de precios a MD Cervini S.A y a Vectra Ltda. por tener calificación similar, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF;

10) que con fecha 09/11/2021 se invitó a las empresas, a mejorar sus ofertas, lo que fue atendido por estas con fecha 12 y 16 de noviembre de 2021;

11) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 23/11/2021, habiendo realizado la evaluación de las mejoras de ofertas informó que ambas ofertas ponderadas obtuvieron un puntaje de 75 puntos cada una. En virtud de ello remite las actuaciones al Departamento de Contrataciones y Suministros sugiriendo se gestione una puja a la baja de precios entre los oferentes MD Cervini S.A y VECTRA LTDA al amparo de lo previsto en el inciso 11 del Artículo 66 del TOCAF;

12) que el Departamento de Contrataciones y Suministros del M.E.F con fecha 2/12/2021 invitó a los oferentes MD Cervini S.A y VECTRA LTDA a realizar una puja a la baja de sus precios partiendo del precio más económico correspondiente a la empresa VECTRA LTDA con un precio unitario por hora de \$ 323 más impuestos. En dicha oportunidad, el representante de MD Cervini manifiesta que "no puede realizar una oferta con un precio unitario menor al ofertado por VECTRA, y que, realizada la consulta por mail sobre "si lo único que se tomaría en cuenta para la decisión era el precio" le respondieron NO por eso asistieron a la presente puja...";

13) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 17/12/2021 informó que, como resultado de la puja a la baja de precios, la empresa VECTRA LTDA mantuvo su oferta en \$ 323 más IVA la hora, mientras que la empresa CERVINI SA mantuvo su oferta en \$358 más IVA la hora, por lo que sugiere adjudicar la Licitación Pública a la empresa VECTRA LTDA por un monto total de \$ 40.194.120 impuestos incluidos, "por principios de buena administración y por ser la oferta más económica";



TRIBUNAL DE CUENTAS

14) que con fecha 17/12/2021, las actuaciones fueron puestas de manifiesto conforme lo establecido en el artículo 67 del TOCAF, sin haber recibido escritos o impugnaciones por parte de los oferentes;

15) que el Departamento de Contrataciones y Suministros del MEF, con fecha 11/01/2022 informó que, estando cubierto el servicio hasta julio, solicitará la afectación de crédito para el ejercicio 2022 por el periodo agosto 2022 a diciembre 2022 a favor de la empresa VECTRA LTDA por la suma de \$ 3.453.345 impuestos y ajustes incluidos. Asimismo, adjunta cuadro con la cantidad de horas adjudicadas (102.000) a ejecutarse en cada ejercicio por un total de \$ 40.297.954,81, IVA incluido, previéndose ejecutar en el ejercicio 2022 (periodo agosto-diciembre) la suma de \$ 3.453.344,81, en el ejercicio 2023 la suma de \$ 8.038.824, en el ejercicio 2024 la suma de \$ 8.038.824, en el ejercicio 2025 la suma de \$ 8.038.824, en el ejercicio 2026 la suma de \$ 8.038.824 y en el ejercicio 2027 (periodo hasta julio) la suma de \$ 4.689.314;

16) que la Administración verificó el estado de la empresa adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y efectuó el control de vínculo jurídico, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF;

17) que por Proyecto de Resolución la Ministra de Economía y Finanzas propone adjudicar la Licitación Pública N° 2/2021 de la Dirección Nacional de Aduanas a la empresa VECTRA LTDA, por un monto total de hasta \$ 40.194.120 IVA incluido a valores de oferta, actualizable según lo dispuesto en el numeral 14.2 del Pliego de Condiciones Particulares, por el periodo de tres años, prorrogable por dos años más;

18) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 007, Programa 489, Financiación 1.2 Proyecto 000, Objeto del Gasto 291 "Servicios de vigilancia y Custodia";

19) que luce la siguiente Documentación Contable:



TRIBUNAL DE CUENTAS

19.1) Afectación N° 000017 y Compromiso N° 001 ambos de fecha 12/1/2022 por un monto total nominal de \$ 3.453.345 con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 007, Financiamiento 12, programa 489, Objeto del Gasto 291 "Servicios de vigilancia y custodia", Documentos confirmados y suscritos;

19.2) Constancia de Afectación de Crédito N° 001 de fecha 12/1/2022 con imputación del gasto por \$ 3.453.345 y detalle de ejercicios 2022 a 2027 por la suma de \$ 40.297.955;

CONSIDERANDO: **1)** que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que el total nominal adjudicado a la empresa VECTRA LTDA según el Proyecto de Resolución remitido (\$40.194.120 IVA incluido a valores de oferta-Resultando 17) no coincide con el monto detallado por el Departamento de Suministros del MEF respecto a la cantidad de horas adjudicadas a ejecutarse en cada ejercicio (Resultando 15) y Constancia de Afectación de Crédito (Resultando 19.2) extremo que la Administración actuante deberá rectificar en la Resolución definitiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

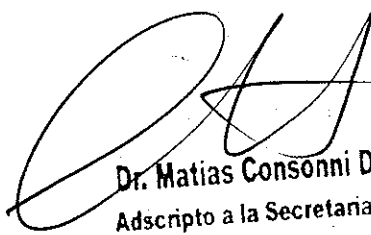
- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, con la suma rectificadora (Considerando 2) cométese al Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto resultante de la misma, a favor de VECTRA LTDA, previo control de su imputación al objeto de gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2).
- 4) Comuníquese al Contador Auditor;
- 5) Devuélvase.

BA


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General